CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, se allega solicitud de medida de embargo de salario. Queda para proveer. Buga Valle, febrero 27 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/C.S.
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: JOSE ANTONIO CARVAJAL RODRIGUEZ
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00263-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0462

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Se Atiende memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **JOSE ANTONIO CARVAJAL RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **94.479.794**, como empleado del **HOTEL DON JUAN DE BUGA.**

Por lo anterior, el juzgado.

R E S U E L V E:

1º. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **JOSE ANTONIO CARVAJAL RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número **94.479.794**, como empleado del **HOTEL DON JUAN DE BUGA.**

2º. LIBRAR oficio respectivo al señor pagador de la empresa **HOTEL DON JUAN DE BUGA.** Se le hace saber al pagador que el incumplimiento a esta orden de embargo lo hará acreedor a una multa de dos a cinco salarios mínimos legales vigentes mensuales y responderá por los dineros dejados de descontar (Artículo 593 Numeral 10 Parágrafo segundo del C. G. P). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, en la cuenta del despacho 761112041001 y a favor de la parte demandante BANCO FINANDINA., identificado con NIT. 860.051.894-6.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 29 DE FEBRERO **DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 025.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64ce3742f38e9aea9b6812c045d2a255d8b7836e144de169bf9316821391b91**

Documento generado en 28/02/2024 07:55:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica